



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –  
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: GILBERTO RAMON CHARRIS BARRAZA  
DEMANDADO: PRIMI HERNANDO JIMENEZ CANTILLO  
RADICADO: 08001-41-89-006-2018-0087-00

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

| Concepto            | valor             |
|---------------------|-------------------|
| Agencias en Derecho | \$ 908.526        |
| Gasto comunicación  | \$23.750          |
| <b>Total</b>        | <b>\$ 932.276</b> |

De allí que la liquidación de costas sea igual a NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (**\$ 932.276**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 21 de septiembre de 2021.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Daniel E Garcia H.*  
**DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS**  
**JUEZ**

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla  
**Constancia:** El anterior auto se notifica por anotación en estado No.\_\_\_\_ en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.  
Barranquilla,  
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA